



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2012/MDCA

000292

Cerro Azul, 12 de Mayo del 2012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de fecha 28 de Abril de 2012.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todos las Municipalidades radica en la facultad para ejercer los actos de gobiernos, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, mediante Ordenanza 005-2011/MDCA se estableció las normas reglamentarias para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 28 de Abril de 2012, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/. 128.37.00 (Ciento veintiocho con 37/100 nuevos soles) a favor de la Sra. Angélica María Campos Ávila, en base al Informe N° 058-2012-DEMUNA/MDCA, emitido por la Jefe de DEMUNA, para cancelar la deuda de la beneficiaria ante el hospital.

Que, mediante el presente acuerdo de fecha 28/04/12, se acuerda variar el concepto del dominio por considerar el Informe N° 95-2012-DEMUNA-MDCA, por consiguiente el Pleno por unanimidad resuelve subvencionar la misma cantidad para la compra de víveres para la beneficiaria.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que la Gerencia de Administración, autorice el desembolso de una subvención económica por la suma de S/. 128.37 (ciento veintiocho con 37/100 nuevos soles), a favor de la Sra. **Angélica María Campos Ávila**.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de DEMUNA efectúe el seguimiento para garantizar el cumplimiento de dicha finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 005-2011/MDCA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia de Administración, y a la DEMUNA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

.....
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE

